

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1608
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DEMANDADA: LUCRECIA VASQUEZ GONZALEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00499-00

VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El extremo actor mediante memorial que antecede solicita oficiar a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco para que informara el sitio de trabajo y nombre del empleador de la demandada, con la finalidad de impulsar medidas dentro del proceso, solicitud a la cual el juzgado accederá de conformidad con el art. 43 numeral 4 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFENALCO, para que informe a este Despacho el sitio de trabajo y nombre del empleador por medio de la cual la demandada LUCRECIA VASQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.298.631, realiza sus aportes a la salud de conformidad con el art. 43 numeral 4 de C. G. del P.

SEGUNDO: LIBRAR el oficio correspondiente con las anotaciones y prevenciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA